

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 127/91

Sucre, 4 de noviembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de fecha 30 de octubre de 1991, dirigido a este Gobierno Municipal, el Director del Plan Internacional Sucre, Sr. Zachary Macy, solicita la liberación del pago de la tasa de mantenimiento y mejoramiento de vías públicas.

Que, el Plan Internacional Sucre, viene trabajando en Sucre y las provincias en una serie de programas de salud, educación y otros de carácter social, asistiendo a familias de escasos recursos y cooperando en la solución de problemas de vivienda, alcantarillado, etc.

Que, de conformidad con el inc. 4) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal, formular las políticas generales de la municipalidades y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°. Declarar excepcionalmente la liberación en el pago de la Tasa de Mantenimiento y Mejoramiento de Vías Públicas, al Plan Internacional Sucre, en reconocimiento a la labor que cumple en favor del departamento, municipio y ciudadanía en general.

Art. 2°. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros
Cortez
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla
H. SECRETARIO CONCEJO

C.c. Arch.
mbp.